



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº 00000143-I-2021

VISTO: Decretos Poder Ejecutivo Nacional № 336/06 y № 1249/16, Ley N°26657, Convenio N°170/12, Resolución N° 1086-I-2011, convenio de cooperación entre Hospital Zonal Bariloche y Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el uso problemático de sustancias psicoactivas con impacto en el ámbito del trabajo es un problema de Salud pública emergente que atraviesa toda la sociedad, y que por tanto es necesario revisar y redefinir la política municipal contenida en la Resolución N°1086-I-2011, para la protección de los y las agentes municipales bajo lineamientos de intervención específicos que los organismos nacionales e internacionales, con injerencia en la salud, han desarrollado en los últimos años;
- que es necesario y adecuado a la salud integral de los y las trabajadoras armonizar la normativa municipal a las políticas nacionales;
- que la intervención y compromiso del organismo empleador es indispensable para el éxito de la prevención, acompañamiento y posible recuperación del consumo problemático de sustancias;
- que el uso de sustancias psicoactivas es un factor que aumenta el riesgo en forma evidente en todas aquellas actividades que requieren operación de máquinas-herramientas, trabajos en altura, conducción de vehículos, desempeño en la vía pública y todo otro riesgo relacionado contemplado en el Decreto 351/79;
- que el municipio de San Carlos de Bariloche cuenta con experiencia propia en la gestión de programas de protección adecuados que permiten otorgar una visión de contexto local sobre la temática;
- que tomando como antecedente el marco normativo nacional relacionado al consumo problemático en el trabajo contemplado en las siguientes normas:
 - * <u>Decreto Nacional N° 336/06 Seguro de Capacitación y Empleo</u> Instituye el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad;
 - * Resolución 815/2012: Extiende la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, instituido por el Decreto N°_{2} 336/06, a toda persona en situación de desempleo que se encuentre en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en una fase del mismo en la cual sea prioritario el desarrollo de estrategias de reinserción social, relevada por

la SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR), o por otros organismos públicos con competencia en la materia o instituciones no estatales de reconocida trayectoria en la atención de esta problemática que suscriban un Convenio con este Ministerio a tal efecto;

- * Decreto Nacional N° 1.249/16 Declara la "EMERGENCIA NACIONAL EN prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas con problemas de adicción", para todo el territorio de la República Argentina, con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes las personas que se encuentran afectadas por esta problemática Emergencia Nacional en Adicciones;
- * <u>Ley N° 26.657 Ley Nacional de Salud Mental</u>: ARTICULO 4° Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.
- * Convenio N° 170/12 (MTEYSS SEDRONAR): CUARTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear un Consejo Coordinador compuesto por la SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MTEYSS y la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES de la SEDRONAR, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos para el cumplimiento de los fines previstos.
- * Ley N° 24.557/95 Ley de Riesgos del Trabajo
- * <u>Ley N° 26.934 Establece el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP)</u>;
- * Recomendaciones del Ministerio de Trabajo de la Nación a través del Programa prevención de Drogas en el ámbito laboral "Coordinación de Políticas de Prevención de Adicciones y del Consumo de Sustancias Psicotrópicas y Drogas con impacto en el Mundo del Trabajo" (CoPreAd);
- que se ha firmado un convenio de Cooperación entre el Hospital Zonal y el Municipio de San Carlos de Bariloche para garantizar el análisis y tratamiento conjunto de la situación de las personas con problemas de adicciones con impacto en el trabajo, entre otras problemáticas de abordaje conjunto;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche trabaja coordinadamente con la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Consumo Problemático de Sustancias de la provincia de Río Negro;
- que a partir de la experiencia adquirida y los antecedentes normativos mencionados se analizó la necesidad desde los equipos técnicos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de la modificación de la Resolución 1086-I-2011, de manera de incorporar nuevas estrategias e intervenciones con respecto a esta temática;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución N° 1086-I-2011.

- 2. CREAR: el Programa de protección, prevención y colaboración en la recuperación del uso problemático de sustancias con impacto en el trabajo en el Municipio de San Carlos de Bariloche, destinado a sensibilizar, capacitar, prevenir en la temática, así como detectar, diagnosticar, acompañar, derivar a los centros especializados y trabajar en forma coordinada con ellos, adaptar el trabajo en forma adecuada en cada caso y colaborar en evitar el consumo problemático de sustancias en ocasión del trabajo de la totalidad de los y las agentes municipales que necesiten intervención específica del sistema de salud y de riesgos del trabajo para estos fines.
- 3. **PROHIBIR**: la posesión y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito del trabajo, así como desempeñar la tarea laboral bajo efecto del consumo problemático de sustancias con impacto en el trabajo.
- 4. **APROBAR**: el Programa de Protección, Prevención y colaboración en la recuperación del uso problemático de sustancias con impacto en el trabajo en el Municipio de San Carlos de Bariloche, que se adjunta a la presente como Anexo I y las Tablas, Formularios y procesos del Programa que se adjuntan como Anexo II.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y el Jefe de Gabinete.
- $6.\,$ Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2021.